

LEY 6.161

Expropiación de un inmueble para la Escuela 8 de General Sarmiento, en San Miguel

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Belgrano entre las de José M. Paz y Zuviría de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, designado según plano aprobado número 48-155-57, que obra a foja 40, como circunscripción I, sección B, manzana 140, parcelas 20c, 20d, 20e y 20f, respectivamente, inscripto al folio 3821 del año 1949, a nombre de Alberto Juan Bautista Francisco y Horacio Jorge Furni, Guía de Contribuyentes número 6.382, de tres mil trece metros con sesenta decímetros cuadrados (3,013,60 m²) de superficie, a los efectos de ser destinados a la erección del edificio fiscal de la Escuela Nº 3 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.303.

Registrada bajo el número seis mil ciento sesenta y uno (6.161).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo.

Aprobado en Diputados el 14 de octubre de 1959.

Aprobado en Senado, con modificaciones, el 29 de octubre de 1959.

Sancionado en Diputados el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de diciembre de 1959.
